



En la Mesa de Negociación de la Universidad de Zaragoza (MENUZ) de 6 de noviembre de 2017 fue expuesta la Orden HAP/713/2017, de 25 de mayo (BOA de 31 de mayo de 2017) por la que se otorgaba aprobación expresa y formal al Acuerdo de 18 de mayo de 2017, de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sobre medidas en materia social, de promoción de igualdad de oportunidades y conciliación de la vida familiar y laboral y de reforma de la Función Pública.

En la citada MENUZ se acordó implementar, para el personal de la Universidad de Zaragoza y en la línea de lo establecido en la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, un nuevo régimen de adaptación progresiva de la jornada de trabajo ordinaria a los empleados públicos que se reincorporaran al servicio efectivo a la finalización de un tratamiento de radioterapia o quimioterapia o tras enfermedades de especial gravedad, con tratamientos equiparables a los aplicados en los procesos de naturaleza oncológica.

Así, este Rectorado resuelve lo siguiente:

ADAPTACIÓN PROGRESIVA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS A SU JORNADA DE TRABAJO TRAS LA FINALIZACIÓN DE UN TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA O QUIMIOTERAPIA, O TRAS ENFERMEDADES DE ESPECIAL GRAVEDAD

El empleado público de la Universidad de Zaragoza que se reincorpore al servicio efectivo a la finalización de un tratamiento de enfermedades de naturaleza oncológica (quimioterapia o radioterapia), podrán solicitar al Sr. Rector una adaptación progresiva de su jornada de trabajo ordinaria. El Sr. Rector podrá conceder esta adaptación cuando la misma coadyuve a la plena recuperación funcional de la persona o evite situaciones de especial dificultad o penosidad en el desempeño de su trabajo. Esta adaptación podrá extenderse hasta un máximo de dos meses a contar desde la fecha del alta médica y podrá afectar hasta un máximo del 30% de la duración de la jornada diaria que se considerará como tiempo de trabajo efectivo.

La solicitud irá acompañada del Certificado que figura como Anexo a la presente Resolución, así como de la documentación que desee aportar el interesado para acreditar la existencia de esta situación. El Sr. Rector o persona en quien delegue, deberá resolver sobre la misma en un plazo de tres días, sin perjuicio de que, para comprobar la procedencia de esta adaptación, puedan recabarse los informes de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales o de cualesquiera otros órganos que se considere oportuno sobre el tratamiento recibido o las actividades de rehabilitación que le hayan sido prescritas.

El plazo de dos meses a contar desde la fecha de alta médica podrá ampliarse en un mes más cuando el empleado público justifique la persistencia en su estado de salud de las circunstancias derivadas del tratamiento de enfermedades de naturaleza oncológica.

Con carácter excepcional, y en los mismos términos indicados, esta adaptación de jornada podrá solicitarse en procesos de recuperación de otros tratamientos de enfermedades de especial gravedad, debiendo en este supuesto analizarse las circunstancias concurrentes en cada caso.

Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Zaragoza,

En Zaragoza a fecha de la firma,

EL RECTOR: José Antonio Mayoral Murillo

[Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015]

Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/3fe2bb8724fc00313f3fe5f98f0a330a>

CSV: 3fe2bb8724fc00313f3fe5f98f0a330a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector	18/05/2018 13:50	



**Universidad
Zaragoza**

CERTIFICADO

RESOLUCIÓN DEL RECTOR SOBRE LA ADAPTACIÓN PROGRESIVA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS A SU JORNADA DE TRABAJO TRAS LA FINALIZACIÓN DE UN TRATAMIENTO DE RADIOTERAPIA O QUIMIOTERAPIA, O TRAS ENFERMEDADES DE ESPECIAL GRAVEDAD

D./Dña., facultativo/a del servicio público de salud, con nº de colegiado

CERTIFICA:

QUE con fecha/...../20..... he procedido a dar el alta médica al/a la paciente D./Dña.:

.....

QUE se encuentra en una de las siguientes situaciones previstas en el Apartado II.4 de la *ORDEN HAP/713/2017, de 25 de mayo, por la que se da publicidad al Acuerdo de 23 de mayo de 2017, del Gobierno de Aragón, por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón sobre medidas en materia social, de promoción de igualdad de oportunidades y conciliación de la vida personal, familiar y laboral y de reforma de la función pública (*)*:

[marcar lo que proceda]

- Reincorporación al servicio efectivo a la finalización de un tratamiento de enfermedades de **NATURALEZA ONCOLÓGICA** (radioterapia o quimioterapia).
- Reincorporación al servicio efectivo a la finalización de otros tratamientos equiparables al del apartado anterior, de enfermedades de **ESPECIAL GRAVEDAD**.

QUE una adaptación progresiva de su jornada de trabajo coadyuva a la plena recuperación funcional de la persona o evita situaciones de especial dificultad o penosidad en el desempeño de su trabajo.

Y para que así conste, a efectos de obtener hasta un 30% de disminución de la duración de la jornada diaria, que podrá extenderse hasta dos meses desde el alta médica, se expide el presente certificado.

En a de de 2018

(Firma del facultativo)

(*) Apartado II.4. *Adaptación progresiva de la jornada de trabajo ordinaria a los empleados públicos que se reincorporan al servicio efectivo a la finalización de un tratamiento de naturaleza oncológica o derivadas de enfermedades de especial gravedad* al que se adhirió la Universidad de Zaragoza por Acuerdo de Mesa Negociadora de la UZ de 6 de noviembre de 2017.